Ministerio Público
Unidad Operativa de Contratación

ADDENDA N° 1

Contratación Directa – I.D. Nº 314.027 "ADQUISICION DE PINTURAS Y COLORANTES"

Asunción, 21 de julio de 2016

Señores

_____

Presente

La Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, se dirige a ustedes, en atención al Procedimiento de Contratación Directa ID Nº 314.027 "A***DQUISICION DE PINTURAS Y COLORANTES***", a los efectos de comunicar la **Addenda Nº 1** relacionado a **Anexo B punto 6 y punto 21, Anexo C Especificaciones Técnicas, y Anexo E - Punto V Otros documentos.**

Anexo B punto 6, queda como sigue:

6. **Para aclaraciones sobre los documentos que forman parte de la Carta de Invitación, la dirección y contacto de la Convocante es el siguiente:**

Atención: Unidad Operativa de Contratación - MINISTERIO PÚBLICO
Dirección: Chile c/ Jejui - Bloque 8
Número del Piso/Oficina: Segundo Piso – Mesa de Entrada de la U.O.C.
Ciudad: Asunción, Paraguay
Teléfono: 415 6630 – 415 6610.

La Convocante reconocerá como válidas, únicamente, las consultas presentadas por el oferente, en medio escrito, a través de Mesa de Entrada de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público. ***En atención a Econ. Guido Burgos, Director de la UOC.***

Anexo B punto 21, queda como sigue:

Se establecerá márgenes de preferencia de veinte por ciento (20%), a favor de los productos y servicios de origen nacional de acuerdo a lo que establece la Ley N° 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y el Decreto Reglamentario N° 9649/12.

Artículos 2 y 3 de la Ley N° 4558/11,

Artículo 2°.- Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional.

Artículo 3°.- A los efectos de la imposición del margen de preferencia son considerados Productos y Servicios de origen nacional a:

a) Los productos del reino mineral, animal y vegetal, extraídos, cosechados, recolectados, o nacidos en el Paraguay, así mismo, como los bienes producidos a partir de esas materias primas.

b) Los productos elaborados en el país a partir de materias primas importadas, siempre que estas últimas experimenten una transformación de su composición, forma o estructura original que les confiera una nueva individualidad caracterizada por el hecho de estar clasificados en una partida arancelaria (primeros cuatro dígitos de la Nomenclatura Arancelaria Mercado Común del Sur) diferente a la de los insumos y materiales importados.

En su defecto cuando la mano de obra, las materias primas y los insumos provenientes del Paraguay representan un porcentaje igual o superior al 40% (cuarenta por ciento).

c) En obras viales, construcciones, servicios de mantenimiento, transporte, seguros, consultoría y otros en general cuando el personal del prestador en más del 70% (setenta por ciento) sea de nacionalidad paraguaya.

Econ. Guido F. Burgos E.
Director U.O.C.
Ministerio Público

Ministerio Público
Unidad Operativa de Contratación

ADDENDA N° 1

Contratación Directa – I.D. N° 314.027 "ADQUISICION DE PINTURAS Y COLORANTES"
Para que el oferente que cotice productos de origen nacional pueda acogerse al beneficio del Margen de Preferencia en la comparación de precios del mismo bien o servicio pero de origen importado, deberá presentar:

- *Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter de producto nacional.*

La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional, a pedido del Comité de Evaluación, no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto de origen importado.

Anexo C – 1. Especificaciones técnicas, donde dice:

1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Ítem N°	CONCEPTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Debe decir,

1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Ítem N°	CONCEPTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS REQUERIDAS

En el Anexo E - Punto V Otros documentos, se agrega:

- Constancia emitida por la entidad bancaria dentro del territorio nacional, de poseer una cuenta corriente y/o caja de ahorro vigente en bancos de plaza, conforme lo establece el Decreto N° 10.340/2007.

Econ. Guido F. Burgos E.
Director U.O.C.
Ministerio Público